



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDERE III, LA LICENCIADA ELISA LUGO IPIÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "CYMA RED S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LAURA ROSA RUANOVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL FIDEICOMISO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 1612, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMO FIDUCIARIO LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, HOY "BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", CON LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD RURAL Y DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO), CON LOS OBJETIVOS Y FINALIDADES SEÑALADAS EN DICHA ESCRITURA.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III

Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

I.2.- QUE CON FECHA UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, ESTIPULÁNDOSE LA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., POR MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. HOY BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

I.3.- QUE EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO REFERIDO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN EL CUAL EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL FUNGE COMO FIDEICOMITENTE; MULTIBANCO COMERMEX S.N.C FUE LA FIDUCIARIA; SE AMPLIÓ EL OBJETO DEL FIDEICOMISO PARA QUE EN LO SUCESIVO SE HICIERA CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA QUE OTORQUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OTORGAN CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DE NIVEL MEDIO Y POPULAR, Y CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II).

I.4.- QUE CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE CELEBRÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RELACIONADO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, PARA AMPLIAR EL OBJETO DEL MISMO Y PARA QUE EN LO SUCESIVO PUDIERA HACERSE CARGO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS DIVERSOS Y SU CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL" (FIDERE III).

I.5.- QUE ACTUALMENTE ES UN FIDEICOMISO SECTORIZADO ORGÁNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO SE DESPRENDE DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL," PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

I.6.- QUE EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8°



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

FRACCIÓN II, 67 FRACCIÓN V, 87, 97, 102 Y 103 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 43, 61 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CLÁUSULA SÉPTIMA Y DEMÁS RELATIVAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO; TUVO A BIEN NOMBRAR A LA LICENCIADA MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA, COMO DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III.

I.7.- QUE LA LICENCIADA ELISA LUGO IPIÑA, FUE DESIGNADA APODERADA LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, POR LA LICENCIADA MARÍA YSAURA MORENO ALAMINA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 46,769 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO ESCALANTE.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001-15 Y SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO "A" Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.9.- QUE REQUIERE DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III**, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FUE SOLICITADO POR LA GERENCIA DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, MEDIANTE SOLICITUD DE SERVICIO No. 057 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015.

I.10.-QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

I.11.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FRC-940630-PP3.

I.12.-QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE NEZAHUALCÓYOTL No. 120, ALA SUR PISO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 350250 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151, DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO No. 3263004346767.

II.3.-QUE SU REPRESENTADA, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.-QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS PROPORCIONAR TODA CLASE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ASESORÍA, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO.

II.5.-QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CRE060504S27.

II.6.-QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES XIII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

SERVIDORES PÚBLICOS, NI DEL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.7.-QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON SUS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ANTIGUA VIA A LA VENTA NÚMERO 5 COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01160, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

VISTAS LAS MANIFESTACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- "EL PRESTADOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA CON "EL FIDEICOMISO" A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III** CUYA DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y ESPECIFICACIONES SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL PRESTADOR" NO PUEDE DESARROLLAR ACTIVIDADES SIMILARES O IGUALES A LAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III).

SEGUNDA.-MONTOS PRESUPUESTAL A EJERCER.- "EL FIDEICOMISO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III** DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA DE COSTOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III	2	SERVICIO	\$84,650.00	\$ 169,300.00
SUBTOTAL					\$ 169,300.00
I.V.A.					\$ 27,088.00
TOTAL					\$ 196,388.00

EL IMPORTE A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN **IMPORTE DE \$169,300.00** (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$27,088.00** (VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL MÍNIMO DE **\$196,388.00** (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDERE/III-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

"EL FIDEICOMISO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", EL MONTO ANTERIORMENTE CITADO EN 2 EXHIBICIONES, CADA UNA DE ELLAS POR **\$84,650.00** (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$13,544.00** (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MENSUAL SERÁ DE **\$98,194.00** (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADADO A "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DEBIDAMENTE REQUISITADA (S), LA (S) QUE SE ELABORARÁ (N) DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, SITO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 120 ALA SUR PISO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON R.F.C. FRC-940630-PP3, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, DICHAS FACTURAS DEBERÁN ENVIARSE AL CORREO ELECTRONICO facturaelectronica@fidere3.df.gob.mx, EN ARCHIVOS EN FORMATOS PDF Y XML, CONFORME A LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, A FIN DE APLICAR CORRECTAMENTE EL GASTO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.-IMPUESTOS Y DERECHOS.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, LOCALES O DE CUALQUIER OTRA



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

ÍNDOLE SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR". "EL FIDEICOMISO" ÚNICAMENTE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CASOS QUE PROCEDA.

QUINTA.-LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III** EN EL INTERIOR DE ESTE FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NÚMERO 120, ALA SUR PISO 11 COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL IMPORTE QUE "EL FIDEICOMISO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR INDICADO POR "EL FIDEICOMISO" ÉSTE PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL MISMO PARA VERIFICAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN.- LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN TODO MOMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR". AL EFECTO, "EL FIDEICOMISO" DESIGNA A LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA ADSCRITA A LA GERENCIA DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS (ÁREA REQUIRENTE), COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE REALICE "EL PRESTADOR".



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, **"EL FIDEICOMISO"** APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN Y EN SU CASO RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO. EN AMBOS SUPUESTOS **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL FIDEICOMISO"**.

LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR"** EN DIRIGIR Y SUPERVISAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE SERVICIO ES EstrictAMENTE EJERCIDA POR EL SUPERVISOR O, EN SU DEFECTO, POR LA PERSONA DESIGNADA POR **"EL PRESTADOR"** PARA COORDINAR DICHO SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO A **"EL PRESTADOR"** REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE **"EL FIDEICOMISO"**, POR LO QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIJAN SU ACTIVIDAD CONTRATADA, Y DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE CON SUS TRABAJADORES. **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O POR MEDIO DE UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15-B Y 15-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

NOVENA.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE CONTRATO ACTÚA POR CUENTA PROPIA, POR LO TANTO, NO TIENE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN CON "EL FIDEICOMISO", NI EL CARÁCTER DE EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL MISMO.

DE IGUAL MODO, DECLARA "EL PRESTADOR" QUE ÉL SERÁ RESPONSABLE FRENTE A SUS EMPLEADOS O TERCERO ALGUNO POR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EMPRENDIDA EN SU CONTRA, POR LO QUE RELEVA EXPRESAMENTE DE RESPONSABILIDAD A "EL FIDEICOMISO".

"EL FIDEICOMISO" NO TIENE RELACIÓN LABORAL CON LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR", POR LO TANTO, ÉSTE ES RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL, LABORAL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE ESTOS INTERPONGAN EN SU CONTRA.

"EL FIDEICOMISO" NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR" DURANTE LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.

"EL PRESTADOR" PRESTARÁ EN FORMA NO EXCLUSIVA A "EL FIDEICOMISO" LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO REALIZARÁ SUS FUNCIONES EN UNA FORMA LIBRE, SIN MENGUA DE SU ATENCIÓN A DIVERSOS ASUNTOS PROFESIONALES QUE OTROS CLIENTES LE HAYAN ENCOMENDADO, EXISTIENDO CON "EL FIDEICOMISO" SOLAMENTE UNA RELACIÓN DE COORDINACIÓN PERO NO DE DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE AMBAS PARTES. SIN EMBARGO, "EL FIDEICOMISO" PODRÁ HACER A "EL PRESTADOR" LAS SUGERENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

POR OTRO LADO, LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR" REALIZARÁN SUS SERVICIOS BAJO SU SUBORDINACIÓN ÚNICAMENTE, SIN QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON "EL FIDEICOMISO", EN EL ENTENDIDO DE QUE UTILIZARÁN SIEMPRE LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR "EL



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

PRESTADOR", POR LO QUE NO RECIBIRÁN NINGÚN PAGO POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN, PUES LOS PAGOS REALIZADOS PARA **"EL PRESTADOR"** SE REALIZARÁN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE AL NO EXISTIR LOS ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN LABORAL, NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA SUB CONTRATACIÓN LABORAL, DEBIENDO ESTAR LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DÉCIMA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DÉCIMA

PRIMERA.-FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**"EL PRESTADOR"** PRESENTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO FIANZA No. 3365-00454-0 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, POR UN IMPORTE DE \$16,930.00 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, EMITIDO POR AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA GARANTÍA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER DICHA GARANTÍA EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN QUE **"EL FIDEICOMISO"** HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA **"EL FIDEICOMISO"**.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

DÉCIMA

SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO PARA TAL FIN, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PORCENTAJE ESTABLECIDO SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CUANDO:

- A. EL SERVICIO SOLICITADO NO SEA PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN LOS LUGARES INDICADOS POR "EL FIDEICOMISO"; O
- B. EL SERVICIO NO SEA PRESTADO EN LAS CONDICIONES QUE FUERON ESTABLECIDAS POR "EL FIDEICOMISO"; O
- C. "EL PRESTADOR" HAYA FALTADO A LA DECLARACIÓN NÚMERO II.6 DE ESTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE EL SERVICIO OFERTADO INFRINJA PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL FIDEICOMISO".

EN CASO DE OCURRIR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, "EL FIDEICOMISO" NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE OFICIO Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PRESTADOR".



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO EMITIDA POR **"EL PRESTADOR"**, A EFECTO DE QUE SÓLO SEA LIQUIDADADA LA DIFERENCIA QUE RESULTE. EN CASO DE SER PROCEDENTE, SE EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL FIDEICOMISO"** EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS PACTADAS.

EN NINGUN CASO EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL REBASARÁ EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE ASÍ OCURRA, **"EL FIDEICOMISO"** PROCEDERA A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** SE NIEGUE A CUMPLIR CON EL SERVICIO CONTRATADO, HABIÉNDOSELE COMUNICADO LAS SANCIONES CONTRACTUALES, DE INMEDIATO SE TRAMITARÁ LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, A FAVOR DE **"EL FIDEICOMISO"**.

DÉCIMA

CUARTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL FIDEICOMISO"** A APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO CORRESPONDAN A **"EL PRESTADOR"** Y, EN SU CASO, DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR"**.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

SE ACLARA QUE "EL FIDEICOMISO" TENDRÁ ADEMÁS LA FACULTAD DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O BIEN SOLICITAR SU RESCISIÓN. EN ESTE ÚLTIMO CASO, BASTARÁ PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. AL EFECTO, CONCEDERÁ A "EL PRESTADOR" UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y OFREZCA PRUEBAS. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AUNADO A LO ANTERIOR "EL FIDEICOMISO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I. SI "EL PRESTADOR" OMITE INICIAR LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO;
- II. SI "EL PRESTADOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL FIDEICOMISO";
- III. SI "EL PRESTADOR" OMITE DAR A "EL FIDEICOMISO" Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO;
- IV. SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN GENERAL POR ALGUNA OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

DÉCIMA

SEXTA.- PROPIEDAD DEL TRABAJO.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE TRANSMITAN Y DARLE ÚNICAMENTE EL TRATAMIENTO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE "EL FIDEICOMISO" LE REFIERA POR ESCRITO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ IMPLEMENTAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL FIDEICOMISO" O A TERCEROS.

DÉCIMA

OCTAVA.- CONSULTAS.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ RESPONDER A LAS CONSULTAS QUE LE HAGA "EL FIDEICOMISO" COMO MÁXIMO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD; ASIMISMO SE OBLIGA A SOPORTAR DOCUMENTALMENTE LA RESPUESTA A LA CONSULTA DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS, DEBIENDO ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN A "EL FIDEICOMISO".

DÉCIMA

NOVENA.- EJERCICIO DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, Y A QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL FIDEICOMISO", ASÍ COMO A RESPONDER



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL
ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DEDICAR EL TIEMPO Y LOS RECURSOS
NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A
CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y
ADMINISTRATIVAS QUE LE RESULTEN APLICABLES EN LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ATENDER Y TRAMITAR LOS ASUNTOS QUE SE
LE ENCOMIENDEN CON LA MAYOR DILIGENCIA, PERICIA, EFICIENCIA,
EFICACIA Y BUENA FE, HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL FIDEICOMISO" PODRÁ
SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE
INSTRUMENTO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO
POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE
ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SIN RESPONSABILIDAD
ALGUNA PARA **"EL FIDEICOMISO"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS
EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE
MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA

PRIMERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL FIDEICOMISO" PODRÁ DAR POR
TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CAUSAS DE
INTERÉS GENERAL, O AMBAS PARTES PODRÁN HACERLO POR MUTUO
CONSENTIMIENTO, SITUACIÓN QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN
CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL
PRESENTE CONTRATO **"EL FIDEICOMISO"** ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR"**
NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACION II.7, **"EL
FIDEICOMISO"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO,
INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDERE/III-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL POR DICHO
CONCEPTO.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES REFERIDAS EN LAS DECLARACIONES II.6 Y II.7, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL FIDEICOMISO" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SI ES PROCEDENTE, LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

VIGÉSIMA

TERCERA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y 61 DE SU REGLAMENTO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VALIDA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL,



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS
U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

VIGÉSIMA

QUINTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE MANEJEN RELACIONADA CON ESTE INSTRUMENTO Y A NO HACER MAL USO DE ELLA, DURANTE LA VIGENCIA Y AÚN DESPUES DE TERMINADO EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4° FRACCION VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 2° Y 5° DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI "EL PRESTADOR" INCUMPLE CON ESTA CLÁUSULA PAGARÁ A EL FIDEICOMISO" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE POR CULPA O DOLO OCASIONE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL FIDEICOMISO"
LIC. ELISA LUGO IPIÑA

POR "EL PRESTADOR"
LAURA ROSA RUANOVA LABRA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL FIDERE III

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CYMA RED, S.A. DE C.V."



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

TESTIGOS

POR "EL FIDEICOMISO"
LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES

POR "EL FIDEICOMISO"
MTRO. TONATIUH RIVAS MARTÍNEZ



JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS DEL FIDERE III



JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
JURÍDICA DEL FIDERE III

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA PAGINA Y LA ANTERIOR PAGINA PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE FIDERE III, No. FIDEREIII-S006-15, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001-15, ARTÍCULO 26, 27 INCISO "A" Y 59 DE LA LADF, Y NUMERAL 3.4.6 DE LA CIRCULAR "CONTRALORIA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL" PUBLICADA EL 25 DE ENERO DE 2011; SOLICITUD DE SERVICIO: SS-057-15, CELEBRADO ENTRE SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III Y "CYMA RED, S.A. DE C.V."



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

ANEXO 1

LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RUTINAS A CUMPLIR SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

MARCA: CISCO
MODELO: ASA 5510

EL EQUIPO ESTÁ CONFORMADO POR:

MEMORIA RAM: 1024 [MB]
MEMORIA FLASH: 256 [MB]
VERSION: 8.2 (5)
MODO: FIREWALL/SEGURIDAD

MODULO ASA-SSM-20 PARA LA PREVENCIÓN DE INTRUSOS VERSIÓN 6.0
(6)E4
OS : 2.4.30-IDS-SMP-BIGPHYS

REQUERIMIENTOS GENERALES

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

1. EFECTUAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA-5510 DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y CALENDARIO PRESENTADO POR "EL FIDEICOMISO", Y EN COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA, EN APEGO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
2. AL REALIZARSE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DETECTE ALGUNA FALLA A NIVEL DE HARDWARE, SE DEBERÁ DE APLICAR UN EVENTO DE TIPO CORRECTIVO, SUSTITUYENDO LA PARTE EN FALLA,



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS Y DICHO EVENTO CORRECTIVO DEBERÁ DE ESTAR ACOMPAÑADO POR UN PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE REPORTE PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA LLEVAR A CABO EL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON "EL FIDEICOMISO". SI SE DETECTA ALGUNA ANOMALÍA A NIVEL DE OPERACIÓN, SE DEBERÁ DE CONSULTAR CON EL ÁREA RESPONSABLE PARA REVISAR EL PROBLEMA PRESENTADO, VALORAR Y PROPONER LAS SOLUCIONES POSIBLES QUE PERMITAN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL DISPOSITIVO.

3. AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO SE DEBERÁ APLICAR CON MATERIALES DE TIPO ANTIESTÁTICO COMO ESPUMAS, AIRE COMPRIMIDO Y LÍQUIDOS LIMPIADORES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE CONLLEVEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS, DEBIENDO SER SIEMPRE DE MARCA PARA TAL FIN. AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO, "EL PRESTADOR" COLOCARÁ ETIQUETA LA CUAL INDIQUE LA FECHA Y NÚMERO DE SERVICIO PREVENTIVO AL QUE FUE SOMETIDO EL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, Y DE IGUAL FORMA DEBERÁ ENTREGAR DEL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ÁREA USUARIA.
4. SE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA ANTES Y DESPUÉS DE CADA SERVICIO PREVENTIVO/CORRECTIVO REPORTE DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO EL EQUIPO, QUE CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN DE CONFIGURACIÓN, VERSIONES DE FIRMWARE Y SI EL CASO LO AMERITA, LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS, TANTO EN FORMA DE REPORTE FÍSICO COMO EN FORMATO DIGITAL.
5. "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR A "EL FIDEICOMISO", EL DESCRIPTIVO DE SU PROCESO DE LEVANTAMIENTO Y ATENCIÓN DE CASOS, ACOMPAÑADO POR UN DIAGRAMA DE FLUJO DE ATENCIÓN Y ESCALAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
6. "EL PRESTADOR" EN CONJUNTO CON "EL FIDEICOMISO" (SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA), ELABORARAN UN DIAGRAMA DE



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

FLUJO DE ATENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA OPERACIÓN ANTE UN EVENTO O DESASTRE; LO QUE PERMITA EL ACTUAR DE FORMA EFICAZ ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA Y FACILITE LA PRONTA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

7. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁN EJECUTADOS EN HORARIOS QUE NO AFECTEN LAS LABORES COTIDIANAS DE **"EL FIDEICOMISO"**, Y CON PREVIA COORDINACIÓN CON LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONSIDERANDO QUE LOS MISMOS PODRÁN SER REALIZADOS EN HORARIO FUERA DE OFICINA, FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVOS; DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCANTE.
8. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS EN UN ESQUEMA DE 7X24, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS.
9. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ACUDIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR **"EL FIDEICOMISO"** CUANDO SEA REQUERIDO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO, LOS CUALES SERÁN PROPUESTOS CON ANTICIPACIÓN, DEBERÁN CONSIDERAR QUE ESTAS REUNIONES PODRÁN SER EN HORARIO FUERA DE OFICINA, FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVOS, SI EL CASO LO AMERITA LEVANTÁNDOSE ACTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
10. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA EXPERIENCIA Y CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD, MARCA CISCO SYSTEM.
11. EN CASO DE SERVICIO, YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO, **"EL PRESTADOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DEL RETIRO Y LIMPIEZA DE LOS PRODUCTOS Y DESECHOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

12. **"EL PRESTADOR"** DEJARÁ FUNCIONANDO EL EQUIPO, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.
13. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ EJECUTADO EN SITIO.
14. **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ INDICAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARAN LOS RESPALDOS ANTES DE INTERVENIR EL EQUIPO, PARA QUE EN CASO DE FALLAS, PERMITA CONSIDERAR CONFIGURACIONES PREVIAS PARA OPTIMIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA OPERACIÓN. DICHOS RESPALDOS SERÁN EVALUADOS LA FORMA Y PROCEDER EN CONJUNTO CON **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.
15. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁ REALIZADO EN SITIO O PODRÁ SER EJECUTADO EN LAS INSTALACIONES DE **"EL PRESTADOR"**, PREVIO ANÁLISIS TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DE **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.
16. EN CASO DE QUE DURANTE O UNA VEZ REALIZADO EL MANTENIMIENTO SE DETECTE UNA FALLA EN EL EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510 2015 DE **"EL FIDEICOMISO"**, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DEJAR EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DICHO EQUIPO, ABSORBIENDO LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE COMO SON: EJECUCIÓN DE RECONFIGURACIÓN, RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, REINSTALACIÓN DE SOFTWARE Y APLICACIONES QUE EN SU MOMENTO EL EQUIPO CONTABA.
17. **"EL PRESTADOR"** SE LIBERARÁ DE DICHA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO CON EL VO.BO. DEL USUARIO FINAL COMO DE **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.
18. **"EL PRESTADOR"** SUMINISTRARÁ UN EQUIPO DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES QUE ABSORBA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DAÑADO, DEBIENDO REALIZAR LAS TAREAS DE INGENIERÍA



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

CORRESPONDIENTES PARA SU PUESTA EN OPERACIÓN. CABE MENCIONAR QUE EL EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANECERÁ EN **"EL FIDEICOMISO"** EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO Y HASTA QUE SE EFECTÚE LA ENTREGA DEL EQUIPO PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADO POR **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y/O HASTA QUE SE SOLVENTE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO AUN CUANDO HAYA EXPIRADO EL CONTRATO.

19. AL CONCLUIR CUALQUIER SERVICIO **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ ENTREGAR UNA HOJA DE SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA Y LA SOLUCIÓN. ESTA HOJA DEBERÁ CONTAR CON FIRMA Y SELLO DE CONFORMIDAD DE **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.

PROCEDIMIENTOS PARA BRINDAR SOPORTE

CONTACTO AL **"EL PRESTADOR"** PARA EL SERVICIO

SOLICITUDES DE SOPORTE DE BAJO NIVEL DE URGENCIA: PARA LOS PROBLEMAS QUE NO REQUIEREN RESPUESTA URGENTE, **"EL FIDEICOMISO"** PUEDE COMPLETAR UNA SOLICITUD DE SERVICIO EN LÍNEA A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE **"EL PRESTADOR"**.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUDES DE SOPORTE DE ALTO NIVEL DE PRIORIDAD: **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DISPONER DE ATENCIÓN Y SOPORTE TELEFÓNICO PARA ESTE SERVICIO LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. LLAMADA PARA ASISTENCIA

- I. PARA LAS SOLICITUDES DE SOPORTE DE ALTO NIVEL DE PRIORIDAD, **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARÁ UN NÚMERO GRATUITO PARA EL SERVICIO REQUERIDO, ASÍ



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

COMO SU DIRECCIÓN WEB PARA VISITAR Y CONSULTAR EL
NÚMERO DE TELÉFONO Y CASO.

- II. **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE
INFORMÁTICA PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CASO Y
OTRA INFORMACIÓN SEGÚN SE LAS SOLICITE EL ANALISTA
PARA CONTINUAR CON LA ATENCIÓN SOLICITADA.

2. ASISTENCIA POR TELÉFONO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- I. CUANDO SE LE SOLICITE, **"EL PRESTADOR"** IDENTIFICARÁ
E INTERPRETARÁ LOS MENSAJES DE ERROR
PROPORCIONADOS POR **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE
LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA, LAS ACTIVIDADES
PREVIAS AL MENSAJE DE ERROR Y LOS PASOS TOMADOS
POR **"EL FIDEICOMISO"** PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA.
- II. EL ANALISTA TOMARÁ UNA SERIE DE PASOS A
SOLUCIONAR EL PROBLEMA A MODO DE AYUDA PARA
DIAGNOSTICAR EL PROBLEMA.
- III. SI ES NECESARIO LA PRESENCIA DE UN INGENIERO EN
SITIO, EL ANALISTA LE PROPORCIONARÁ INSTRUCCIONES
ADICIONALES AL **"EL FIDEICOMISO"** PARA ACTUAR EN
CONSECUENCIA.

NIVELES DE SEVERIDAD Y LA RESPUESTA DE **"EL PRESTADOR"**:

"EL FIDEICOMISO" A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
ASIGNARÁ EL NIVEL DE SEVERIDAD DEL INCIDENTE Y LA CONDICIÓN
ASOCIADA SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA.

SEVERIDAD	PROBLEMA	RESPUESTA DEL PROVEEDOR
1	PÉRDIDA COMPLETA DE LA FUNCIÓN CRUCIAL DE LA EMPRESA, REQUIERE RESPUESTA INMEDIATA	ENVÍO DE EMERGENCIA JUNTO CON SOLUCIÓN INMEDIATA DE PROBLEMAS POR TELÉFONO; INTERVENCIÓN RÁPIDA DEL ADMINISTRADOR DE CONSULTAS.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

2	SOLUCIÓN TEMPORAL O RESOLUCIÓN DISPONIBLES INMINENTES DE ALTO IMPACTO, LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO DISPONIBLE PARA ADMITIR LA RESPUESTA DEL PRESTADOR.	SOLUCIÓN INMEDIATA DE PROBLEMAS POR TELÉFONO; INTERVENCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONSULTAS DENTRO DE LOS 90 MINUTOS DE CONTACTO. ENVÍO DE PIEZAS/TRABAJO REFACCIONES EN HARDWARE Y/O SOFTWARE LUEGO DE LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR TELÉFONO.
3	IMPACTO MÍNIMO EN LA EMPRESA	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR TELÉFONO, ENVÍO DE PIEZAS/TRABAJO, REFACCIONES EN HARDWARE Y/O SOFTWARE LUEGO DE LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR TELÉFONO Y EL ESTADO DEL CASO BAJO MUTUO ACUERDO.

SOPORTE EN SITIO

"EL PRESTADOR" ENVIARÁ UN INGENIERO DE SOPORTE A LA UBICACIÓN DE "EL FIDEICOMISO" SI ES NECESARIO EN CONFORMIDAD CON EL NIVEL DE SEVERIDAD Y LA TABLA CORRESPONDIENTE DE RESPUESTA EN SITIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

RESPUESTA EN SITIO

LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DEBERÁN SER RÁPIDOS Y DE EMERGENCIA COMO ES EL CASO DE LA SEVERIDAD 1, COMO SE SOLICITAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO DE RESPUESTA EN SITIO	TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO	OBSERVACIONES
SERVICIO EN SITIO	EN GENERAL, EL	DISPONIBLE LOS 7 DÍAS



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

EN 4 HORAS	TÉCNICO LLEGA AL LUGAR DENTRO DE LAS 4 HORAS DE DEFINIDA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR TELÉFONO	DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. • DISPONIBLE DENTRO DE LAS UBICACIONES DEFINIDAS DE RESPUESTA EN 4 HORAS. • ENVÍO DE EMERGENCIA Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DISPONIBLES PARA PROBLEMAS DE NIVEL 1 DE SEVERIDAD DE MISIÓN CRÍTICA.
---------------	--	--

ENVÍO DE EMERGENCIA PARA PROBLEMAS DE NIVEL 1 DE SEVERIDAD CON
MISIÓN CRÍTICA:

EL EQUIPO DEBERÁ SER ATENDIDO CON UNA RESPUESTA EN SITIO EN UN MÁXIMO DE CUATRO HORAS CONTANDO A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE "EL PRESTADOR", ENVIANDO A UN INGENIERO DE SERVICIO AL SITIO CON OPCIÓN DE CONSIDERAR LA REVISIÓN DEL PROBLEMA VÍA TELEFÓNICA DURANTE EL TRASLADO DEL MISMO AL SITIO CORRESPONDIENTE SI ES NECESARIO. DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL CASO EL "EL PRESTADOR", DEBERÁ DE DIAGNOSTICAR SI ES REQUERIDO EL REEMPLAZO DE REFACCIONES, PARA QUE EN EL MOMENTO DE QUE EL INGENIERO DE SERVICIO CONFIRME DICHO REEMPLAZO; LAS REFACCIONES PUEDAN SER ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. EN EL CASO DE REEMPLAZO DE PIEZAS, ESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS A SITIO, INSTALADAS, CONFIGURADAS Y PUESTAS EN OPERACIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL FIDEICOMISO". LAS REFACCIONES PROPORCIONADAS DEBERÁN SER SOPORTADAS EN EL ÁMBITO DE GARANTÍA DE POR LO MENOS 90 DÍAS NATURALES, AÚN CUANDO EL CONTRATO HAYA EXPIRADO.



Fidere

8



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No :
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SOFTWARE

DEBERÁ INCLUIR SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SOFTWARE EN LAS QUE EL EQUIPO ESTÉ INVOLUCRADO DE FORMA DIRECTA, ES DECIR, ACTUALIZACIONES DE IOS O SISTEMA OPERATIVO, EL CUAL DEBERÁ SER ANALIZADO EN SUS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE SE TENGA, PARA UNA ÚLTIMA DECISIÓN POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA, LA IMPLEMENTACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL IOS NO DEBERÁ SER CAUSA DE COSTO ADICIONAL PARA **"EL FIDEICOMISO"**, LA CITADA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ SER SUMINISTRADA E INSTALADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LLEVAR A CABO LAS CONFIGURACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO Y SUS FUNCIONALIDADES COMO SE ENCONTRABA OPERANDO DE FORMA ORIGINAL.

ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INCLUIR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL MODULO DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS ASA-SSM-20 POR UN AÑO, EL CUAL DEBERÁ SER INSTALADO Y PUESTA EN OPERACIÓN POR EL **"EL PRESTADOR"**. LA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ CONTINUAR A NOMBRE DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD FIREWALL CISCO ASA 5510

1. LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TODO EL EQUIPO.
2. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS EN FUENTE DE PODER, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ETC.
3. VERIFICAR EL AISLAMIENTO DE SUS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y/O AISLARLAS EN CASO DE SER NECESARIO.
4. USO DE UTILERÍAS ADECUADAS PARA EL DIAGNOSTICO PARA DETECTAR FALLAS DEL SISTEMA EN HARDWARE Y SOFTWARE, LAS CUALES DEBERÁN SER REPORTADAS DE FORMA INMEDIATA A LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA PARA LA TOMA DE ACCIONES PERTINENTES.



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

5. VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO, DESPUÉS DE HACER EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
6. LIMPIEZA DE TARJETA SSM.
7. LIMPIEZA DE SECCIÓN DE ENFRIAMIENTO DE DISPOSITIVOS (VENTILADORES)
8. LIMPIEZA DE FUENTE DE PODER
9. LIMPIEZA DE DISPOSITIVOS SENSORES DE TEMPERATURA, FALTA DE VOLTAJE, ETC.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

EN REFERENCIA A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO FIREWALL MARCA CISCO ASA MODELO 5510 EL CUAL SE ENCUENTRA OPERANDO AL INTERIOR "EL FIDEICOMISO" Y COMO CONSECUENCIA DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS ENUNCIADOS, EXISTE LA POSIBILIDAD DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS DIAGRAMAS TOPOLÓGICOS Y DE CONEXIÓN DE LA RED DE DATOS, DIRECCIONAMIENTO IP, PROTOCOLOS EN USO, CONEXIONES VPN Y ACCESO A LA RED DE DATOS, POR LO CUAL ES DE GRAN IMPORTANCIA LLEVAR A CABO EL "DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD", EL CUAL TIENE COMO OBJETO EL NO DAR MAL USO DE LA INFORMACIÓN INVOLUCRADA, EVITANDO SU DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, LA CUAL COMPROMETA LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD DE LA RED DE CÓMPUTO Y DATOS ELECTRÓNICOS QUE LOS EQUIPOS ALBERGAN (PC'S, SWITCH'S, ROUTERS), SERVIDORES DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS POR PARTE DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA Y AL TÉRMINO DEL CONTRATO. LA CUAL SERÁ CELEBRADA CON EL PRESTADOR AL QUE SE LE ASIGNARÁ DICHO CONTRATO.

ASESORIA

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PROVEER DE ASESORÍA TÉCNICA, EN LOS TEMAS DE CONFIGURACIÓN QUE "EL FIDEICOMISO" A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA CREA CONVENIENTES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TI) QUE



Fidere



Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito
Federal FIDERE III
Gerencia de Administración y Finanzas

CONTRATO No.:
FIDEREIII-S006-15
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ART. 26, 27 INCISO "A"
Y 59 DE LA LADF
REQUISICIÓN: SS-057-15

ÉSTE ÚLTIMO UTILIZA EN EL MANEJO Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

CALENDARIO Y LUGAR PARA REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE REALIZARÁN DOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DICTAMINANDO LA **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA LA FECHA Y HORA CUANDO TÉCNICAMENTE SEA CONVENIENTE, INFORMACIÓN QUE SE COORDINARÁ CON **"EL PRESTADOR"**.

SERVICIO PREVENTIVO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2015

LAS FECHAS ESTIPULADAS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO, PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARGAS DE TRABAJO ASÍ COMO POR RAZONES DE LOGÍSTICA DE LA PROPIA INSTITUCIÓN ASOCIADAS CON LA MISMA OPERACIÓN **"EL FIDEICOMISO"**. DICHOS CAMBIOS EN DADO CASO DE PRESENTARSE, SE LE COMUNICARÁ PARA SU POSTERIOR COORDINACIÓN ENTRE AMBAS ÁREAS (**"EL PRESTADOR"** Y **"EL FIDEICOMISO"** A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA).

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'O' with 'PR' written below it.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

Handwritten signature or initials.



Fidere

Handwritten mark resembling a stylized '8' or 'G'.